



INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

Con su azote, los huracanes Irma y María impactaron, alteraron y causaron pérdidas a los pequeños negocios alrededor de la Isla. El impacto a una economía que ya estaba en declive provocó que esos pequeños negocios, incluyendo las microempresas, tuvieran aún menos acceso a capital vital y necesario para apoyar la recuperación y el crecimiento del sector de pequeñas empresas de manera que pudieran crear y retener empleos. Como parte del proceso de recuperación de la

Isla, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) le ha provisto fondos al Departamento de la Vivienda local para el Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés).

El Programa SBF ha recibido una asignación total de hasta \$225,000,000 bajo el Plan de Acción CDBG-DR en Puerto Rico y será un Programa de múltiples fases.

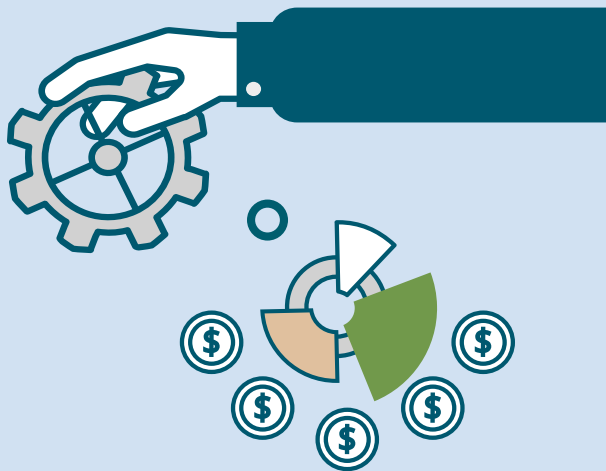
Por ahora nos enfocaremos en la primera fase: la fase de Subvenciones del Programa.

Esta fase permitirá que negocios elegibles soliciten para recibir una subvención de hasta ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) para cubrir capital de operaciones y equipo transportable que es vital para que se recuperen y se mantengan en operación.

CÓMO SOLICITAR

El recibimiento de solicitudes comenzará con una campaña publicitaria sobre el proceso de solicitudes que les indicará a los potenciales Empresarios Solicitantes cuál es el período específico de tiempo para someter Solicitudes al BDE como sub-recipiente y Administrador del Programa.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR



Formularios de Registro de la Empresa

- Certificado de Registro de Comerciante
- Certificado de Incorporación de la Organización

Evidencia de Ciudadanía

- Pasaporte
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Naturalización
- Tarjeta de Residencia Permanente

Evidencia de Residencia

(solo se requiere uno de los siguientes pero evidencia adicional puede añadirse de ser necesario)

- Licencia de Conducir
- ID emitida en Puerto Rico
- Planilla Federal de Contribución Sobre Ingresos
- Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Puerto Rico
- Facturas de Agua y Luz
- Factura(s) de Tarjeta(s) de Crédito
- Documentación de Seguros
- Exención de Granja
- Estado de Cuenta Bancaria

Reclamaciones y Documentos de Negociación

- Reclamación a Seguro Privado
- Transacción con Seguro Privado
- Reclamación a Seguro contra Inundaciones
- Transacción con Seguro contra Inundaciones
- Póliza de Seguro Privado
- Póliza de Seguro contra Inundaciones
- Otra Documentación Relacionada con Seguros

Documentación e Información sobre Pérdida (Física)

- Informe de Pérdida de FEMA
- Carta de Beneficios de FEMA

- Verificación de Pérdida del SBA
- Documentación de Préstamo del SBA
- Informe de Pérdida del Ajustador de Reclamaciones del Seguro Privado
- Carta de Beneficios del Seguro Privado

Documentación e Información sobre Pérdida (Financiera)

- Estado Financiero 2016 (si el negocio estaba en operación)
- Estado Financiero 2017
- Estado Financiero 2018

Documentación Contributiva

- Planilla de Contribuciones Federal 2016 (si el negocio estaba en operación y rinde planillas federales)
- Planilla de Contribuciones Federal 2017
- Planilla de Contribuciones Federal 2018
- Planilla de Contribuciones de Puerto Rico 2016 (si el negocio estaba en operación)
- Planilla de Contribuciones de Puerto Rico 2017
- Planilla de Contribuciones de Puerto Rico 2018

Documentación de Plan de Pago (si se encuentra actualmente en un plan de reestructuración)

- Certificado de Deuda de Hacienda
- Certificado de Radicación de Planillas de Hacienda

Documentación del CRIM

- Certificado de Deuda del CRIM por Todo Concepto

Departamento de Estado

- Certificado de Cumplimiento

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR?

Debe ser una empresa pequeña o una microempresa.

Una pequeña empresa - definida como un negocio de **75 empleados o menos**,

uno o varios de los cuales es dueño del negocio

Una microempresa - definida como un negocio con 5 empleados o menos, uno o varios de los cuales es el dueño.



¿QUÉ ME CUALIFICA COMO ELEGIBLE?

- Ser una organización con o sin fines de lucro, ubicada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
- Haber estado en operación al momento de los huracanes y haber estado abierto en o antes del 6 de septiembre de 2017 para el huracán Irma o en o antes del 20 de septiembre de 2017 para el huracán María.
- Haber sido directamente impactado por el/ los huracán(anes), según evidenciado por la pérdida financiera o material debidamente documentada.
- Los negocios que cualifiquen para asistencia por pérdida financiera deben demostrar que tenían un mínimo de cinco mil dólares (\$5,000) en daños materiales o pérdidas verificadas por un tercero.
- Para cualificar bajo pérdida económica, el negocio debe demostrar que quince por ciento (15%) de las ganancias anuales brutas se redujeron del 2016 al 2017.

Como Administrador del Programa y sub-recipiente, el BDE determinará la elegibilidad de los solicitantes. Aún así, aquellos considerados inelegibles tendrán la opción de someter una reconsideración y/o una revisión administrativa.

OPCIONES DE USO PARA LOS FONDOS DE SUBVENCIONES SBF:

Hasta **seis (6) meses** de gastos del capital de operaciones debidamente documentado, incluyendo:

- Inventario
- Pago mensual de hipoteca o renta de oficinas y/o facilidades del negocio
- Pago mensual de salarios y otros beneficios para empleados no dueños
- Pagos mensuales de utilidades (agua, luz, gasolina, cable, teléfono, internet)
- Equipo no adherido a la propiedad que es necesario para la recuperación del negocio

OPCIONES DE USO NO PERMITIDAS PARA LOS FONDOS DE SUBVENCIONES SBF:

- Reembolso de fondos invertidos en el negocio antes de a fecha en que se somete la Solicitud para fondos CDBG-DR;
- Compra de bienes raíces;
- Actividades de o relacionadas a construcción, incluyendo la compra de accesorios o equipos cuya instalación requiera construcción;
- Refinanciamiento de deuda existente y/o pagos de principal e intereses sobre cualquier otra deuda;
- Actividades políticas o religiosas;
- Reemplazo de pérdida de ganancias del negocio;
- Comprar la participación de algún accionista o socio en un negocio;
- Comprar la participación de o reembolsarle a algún familiar;
- Inversiones con el único fin de obtener retorno de esa inversión
- Pago de contribuciones atrasadas, multas o penalidades gubernamentales
- Gastos por los cuales la filantropía privada, El Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) o pequeñas empresas con seguro privado contra inundaciones, otros seguros, beneficios estatales o federales ya han pagado o habrán de pagar o asistencia financiera que ha sido aprobada o provista por fuentes federales, estatales o de cualquier otro tipo, que se consideren en duplicidad con relación a los fondos CDBG-DR
- Reemplazo de vehículos no comerciales.



PROGRAMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA PEQUEÑAS EMPRESAS



Para más información:

Teléfono

1-833-234-CDBG o
1-833-234-2324

Página de Internet

ayudaparatunegocio.org

Correo Electrónico

EcoRecCDBG@vivienda.pr.gov

Correo Regular

Programa CDBG-DR
Puerto Rico
P.O. Box 21365
San Juan, PR 00928-1365

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA

